

Señora
JUEZA TREINTA Y SÉIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA. Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00-735-00
DEMANDANTE. CAMILO ANDRÉS OROZCO CORREA
DEMANDADO. WILSON RICARDO ROMERO RINCÓN

Asunto: Recurso de reposición contra auto del 30 de agosto de 2022.

DANIEL HERRERA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 80821093 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 213.208 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial del ejecutante dentro del proceso ejecutivo singular No. 2020-0200 que cursa ante el Despacho del señor JUEZ VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, entre los señores LUIS CARLOS LÓPEZ MOLINA como ejecutante y el señor WILSON RICARDO ROMERO RINCON como ejecutado (**demandado en común en ambos procesos**), como **tercer interesado** y representando los derechos del señor ejecutante LUIS CARLOS LÓPEZ MOLINA, me permito interponer el siguiente recurso de reposición contra el auto del fecha de 30 de agosto de 2022, toda vez que la parte ejecutante no cumplió con la notificación que dispone el Artículo 317 del C.G.P, tal como lo advirtió su Despacho en auto de fecha de 19 de abril de 2022.

Lo anterior como quiera que en la presentada providencia del 19 de abril del 2022, su despacho requirió a la parte demandante dentro del presente proceso ejecutivo para que realizara la notificación personal del Artículo 317 del C.G.P, sin embargo se entiende que no lo hizo, y por tal razón el auto de 30 de agosto del presente año que se recurre no podría ordenarle nuevamente que proceda a intentar la notificación personal a través de dicha vía pues ello sería tanto como revivir el término de los 30 días concedidos en el mencionado auto del 19 de abril de 2022.

Teniendo en consideración lo expuesto solicito:

1. Reponga el auto de fecha de 30 de agosto de 2022 y aplique las sanciones correspondientes al desistimiento según lo indicado en auto de 19 de abril de 2022.

SOLICITUD SUBSIDIARIA:

1. En caso de no recurrir su determinación, solicito que adicione el auto del 30 de agosto en el sentido de indicar que la parte accionante debe cumplir con la carga del auto del 19 de abril de 2022.

Cordialmente,



DANIEL HERRERA RODRÍGUEZ

C.C. 80.821093 de Bogotá
T.P. 213.208 del Consejo Superior de la Judicatura.
Email: dherrera@vypabogados.com
Celular: 311-2872024
Bogotá D.C.

Recurso de reposición

Daniel Herrera <dherrera@vypabogados.com.co>

Lun 5/09/2022 4:55 PM

Para: Juzgado 36 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora

JUEZA TREINTA Y SÉIS (36) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA. Proceso Ejecutivo Singular No. 2019-00-735-00
DEMANDANTE. LUIS CARLOS LOPEZ MOLINA
DEMANDADO. WILSON RICARDO ROMERO RINCÓN

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO DEL 30 DE AGOSTO DE 2022.

DANIEL HERRERA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 80821093 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional número 213.208 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial del ejecutante dentro del proceso ejecutivo singular No. 2020-0200 que cursa ante el Despacho del señor **JUEZ VEINTISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, entre los señores LUIS CARLOS LÓPEZ MOLINA como ejecutante y el señor WILSON RICARDO ROMERO RINCÓN como ejecutado (**demandado en común en ambos procesos**), como tercer interesado y representando los derechos del señor ejecutante LUIS CARLOS LÓPEZ MOLINA, me permito interponer el recurso de reposición adjunto.

Saludo cordial,

Daniel Herrera

Socio

Celular: (+57) 311-287 2024



www.vypabogados.com.co

Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a **VYP ABOGADOS S.A.S.**, y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o de acceso privilegiado. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión favor notificar en forma inmediata al remitente y eliminar dicho mensaje con sus anexos. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos queda estrictamente prohibida y puede ser sancionada legalmente.

AVISO DE PRIVACIDAD. **VYP ABOGADOS S.A.S.**, sociedad constituida, con domicilio en Bogotá D.C., Colombia, como Responsable del Tratamiento de los Datos Personales, informa a todos sus grupos de interés que cuenta con una Política de Tratamiento de datos personales la cual se encuentra publicada en la página web www.vypabogados.com.co para que sea consultada en cualquier momento.